

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2017-00554-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la solicitud que antecede, tenga en cuenta la peticionaria que la respuesta dada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Zipaquirá, respecto del embargo de remanentes, le fue puesta de presente desde el pasado 4 de julio de 2019, en el que no se tuvo en cuenta dicho embargo por encontrarse terminado el proceso. Se requiere a la apoderada demandante para que en adelante este al pendiente de las actuaciones del proceso para evitar tramites innecesarios que congestionan la administración de justicia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7d32aaa1a47540be6f50d5d921cc92c7c6869be00c0b93fa8dfd4e
2a5eb2f02

Documento generado en 19/01/2021 09:40:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>